Nº 77 - TOMO 337 9 DE ABRIL DE 1991



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

4ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR WALTER R. SANTORO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de abril de 1991.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 9, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 1º de mayo de 1991). (Carp. Nº 413/91 - Rep. Nº 178/91).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 1º de mayo de 1991). (Carp. Nº 414/91 - Rep. Nº 179/91).

un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1991). (Carp. Nº 415/91 - Rep. Nº 180/91).

2º) Integración de la Comisión a fin de estudiar el tratado del Mercado Común del Sur.

3º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo General sobre Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Canadá.

(Carp. Nº 1515/89 - Rep. Nº 181/91).

4º) Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se resuelve concurrir a la Tercera Conferencia sobre Democracia Parlamentaria a realizarse en Estrasburgo.

(Carp. Nº 429/91 - Rep. Nº 182/91).

5º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la nota de la Junta Departamental de Paysandú por la que solicita juicio político al edil Octavio Díaz.

(Carp. Nº 395/91 - Rep. Nº 183/91).

6º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se afecta a los servicios de la Administración Nacional de Telecomunicaciones un inmueble de la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 213/90 - Rep. Nº 184/91).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán**

FALTA: con licencia, el señor Presidente doctor **Aguirre Ramírez.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 8 minutos).

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 9 de abril de 1991.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se fijan precios y condiciones de venta del trigo.

por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, correspondiente al Ejercicio 1990.

dando cuenta del Contrato de Préstamo Nº 609/OC-UR, denominado "Programa de Desarrollo Municipal, II Etapa" suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

por el que se aprueba el Texto Ordenado de las normas sobre Ordenamiento Financiero contenidas en los artículos 450 y siguientes de la Ley Nº 15.903 y sus modificativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 656 de la Ley Nº 16.170.

por el que se exonera a la Embajada de Bolivia del pago de todo recargo, incluido el mínimo para la importación de un conjunto de bienes destinados al stand de productos bolivianos en los festejos del "Día del Inmigrante".

por el que se procedió a la rectificación de los artículos 490, 556 y 579 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, dando cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 3º.

por el que se autoriza la trasposición de asignaciones entre proyectos del Ministerio de Educación y Cultura.

por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a cobrar el costo de la atención médica prestada en el Servicio de Emergencia del Hospital Policial, a los no usuarios.

por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al Ejercicio 1990.

por el que se sustituyen partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al Ejercicio 1990.

por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al Ejercicio 1990.

por el que se incrementan los créditos presupuestales, de Funcionamiento y de Inversiones de los Incisos 02 al 28 del Presupuesto Nacional en un 30% a partir del 1º de enero de 1991.

por el que se declara de interés nacional, a los solos efectos del Decreto-Ley Nº 14.178, las actividades industriales desarrolladas en el país y se exoneran del pago de la Tasa Global Arancelaria las importaciones de maquinarias y equipos industriales por parte de empresas manufactureras.

por el que se declara de interés nacional, a los efectos del Decreto-ley Nº 14.178, las actividades de prospección, explotación, procesamiento, transformación, beneficiación, concentración y bonificación de minerales no metálicos destinados a la exportación.

por el que se autoriza la trasposición de rubros entre proyectos de Inversión en el Inciso 02 "Presidencia de la República".

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional a efectos de atender la deuda contraída por el Instituto Antártico Uruguayo con el Instituto Artico y Antártico del Comité Estatal de la U.R.S.S. para Hidrometeorología.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por resolución Nº 4287 de 22 de diciembre de 1989 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo.

por el que se amplían los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos presentados por varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 59 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo.

por el que se modifica la Racionalización Administrativa del Personal contratado de la Unidad Ejecutora "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" - Ministerio de Defensa Nacional.

por el que se autoriza la trasposición de rubros dentro de Proyectos de Inversión en el Ministerio de Turismo.

por el que se amplía en el Plan de Inversiones Públicas Ejercicio 1991 de la Contaduría General de la Nación proyectos de inversión y se aprueban los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para atender el pago de la cuota correspondiente a 1990 del Convenio de Cooperación Horizontal suscrito entre los Ministerios de Trabajo de Paraguay, Argentina y Uruguay, propiciado y organizado por la O.I.T..

por el que se deja sin efecto el artículo 5º del Decreto 127/990, referente a la importación de sistemas de riego.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Frigorífico San Jacinto-Nirea S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por Sentencia Nº 114 de 27 de agosto de 1990 de la Suprema Corte de Justicia.

-Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Sudáfrica al C/N (R) Dr. Félix Pittier.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Suprema Corte de Justicia remite Mensaje a efectos de solicitar la aprobación dispuesta en el artículo 239, numeral 4 de la Constitución para designar al Dr. Angel Walter Eguren Blocona, como Miembro del Tribunal de Apelaciones.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Korzeniak, referente a la posible venta, cesión o transferencia de energía eléctrica a la República Argentina.

-A disposición del señor senador Korzeniak.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XI viaje de instrucción, desde el 13 de abril al 6 de octubre del corriente año.

-A la Comisión de Defensa Nacional.

por el que se declara de interés nacional la promoción, desarrollo y tecnificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

-A la Comisión de Industria y Energía.

La Cámara de Representantes remite nota comunicando que la Mesa del Cuerpo, para el Segundo Período de la XLIII Legislatura, ha quedado integrada por los señores representantes: Juan A. Singer, como Presidente; Carlos Garat, 1er. Vicepresidente; Diana Saravia, 2do. Vicepresidente; Daniel Delgado Sicco, 3er. Vicepresidente y Ramón Guadalupe, 4to. Vicepresidente.

-Téngase presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, los señores senadores Walter Belvisi, Carlos W. Cigliuti y Américo Ricaldoni solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social referente a los ingresos y egresos al Banco de Previsión Social durante el año 1990 y totales de ingresos y egresos proyectados para los años 1991 a 1995.

-Oportunamente fue tramitado.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación con la República Argentina para prevenir y luchar contra incidentes de contaminación del medio acuático producido por hidrocarburos y sustancias perjudiciales.

-Repártase e inclúyase en el orden del día de la sesión de mañana".

4) ARCHIVO DE VARIAS CARPETAS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de archivo de carpetas.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Constitución y Legislación aconseja al Senado el archivo de los siguientes asuntos:

- Carpeta Nº 1322/89 con proyecto de ley por el que se declara que la fecha de creación de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, es el día 8 de octubre de 1830.

- Carpeta Nº 1483/89 con informe elaborado por un grupo de Magistrados respecto a la Inspección cumplida en el Centro dependiente del Instituto Nacional del Menor "Hogar Yaguarón", y

- Carpeta Nº 303/90 relacionada con los pedidos de informes cursados directamente a la Presidencia de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de la Comisión de Constitución y Legislación que aconseja al Senado el archivo de los asuntos de que se ha dado cuenta.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

5) INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y ASOCIACION DE COLONOS DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: el día 28 de marzo tomamos conocimiento por la prensa del contenido de un memorándum elevado por la Asociación de Colonos del Uruguay al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Alvaro Ramos.

En el mismo se hace referencia a los problemas que afectan a los colonos y al propio Instituto Nacional de Colonización.

Los problemas de fondo a los que hacen referencia son: la baja rentabilidad de toda la agropecuaria, que especialmente los afecta por ser pequeños productores y el compromiso del aumento permanente de la tecnificación casi exclusivamente para alcanzar una rentabilidad que les permita, en palabras textuales, "vivir".

Los problemas puntuales, también son sumamente graves. Por ejemplo, el Directorio del Instituto Nacional de Colonización resolvió, en noviembre del año pasado, modificar el sistema de reajuste para la fijación de los arrendamientos. No así los que corresponden a los promitentes compradores. Este primer aspecto ha sido cuestionado porque el nuevo sistema es más beneficioso para el colono, por lo que no deben quedar fuera del mismo esos promitentes compradores a que hacíamos referencia.

Otro problema de graves consecuencias se refiere a la fijación para los colonos arrendatarios de los arrendamientos correspondientes al año 1991 en canasta-producto: ganadera, lechera y agrícola. Pero como el incremento significa un aumento sustancial en las rentas, que en muchos casos supera las del mercado, el Instituto fijó un tope del 130% para ese incremento. No obstante, para abril de 1992 y para los nuevos colonos que ingresen en 1991, se aplicará la canasta-producto; es decir, sin tope.

Sin embargo, las medidas adoptadas el 6 de marzo del corriente año, que han dado facilidades que tienden a aliviar el peso del endeudamiento, a los efectos de este reajuste de las rentas llevará al sector a un nuevo endeudamiento, agravado por los efectos de la sequía, por los precios en baja de los

productos agropecuarios y por el aumento sostenido de los costos.

Es importante hacer notar que los colonos están de acuerdo con el criterio para fijar esos aumentos, pero discrepan con los porcentajes.

Con respecto al propio Instituto Nacional de Colonización, los colonos reclaman recursos para el mismo, ya que éste no ha recibido apoyo para emprender una política colonizadora acorde con las necesidades del país. Por esto los colonos exigen que se agoten todos los recursos para dotar al Instituto de los fondos suficientes y permanentes, a los efectos de poder cumplir la ley de creación. Para ello necesitaría un 100% más de las tierras que posee, a fin de desarrollarse por sus propios medios.

En ese memorándum se hacen propuestas concretas que deben ser estudiadas, como por ejemplo, el hecho de destinar parte de la Contribución Inmobiliaria Rural para el Instituto Nacional de Colonización.

Sabido es que se ha aprobado la ley que permite el pasaje de tierras de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo y otra que faculta el acuerdo entre el organismo estatal poseedor de la tierra y el Banco de la República, como financiador del Instituto. Pero hasta hoy, no han dado resultado.

Los colonos insisten en algo que creemos es fundamental. Es decir, lo referente al destino de las tierras que están en poder del Banco Central. En este asunto todas las fuerzas políticas estuvieron de acuerdo desde la Concertación Nacional Programática. Pero ha sido imposible llevarlo a la práctica por las condiciones impuestas por el Banco Central, es decir, el pago en dólares y al contado.

Todos sabemos el problema de la falta de fuentes de trabajo en el medio rural y el éxodo de mano de obra joven que esto provoca. Y, también, todos conocemos que existen sectores importantes de esa población rural que aspiran a ser colonos.

Por último, voy a citar otro aspecto fundamental que se refiere a la política crediticia.

Según la Ley de Creación del Instituto, éste debe ser el adjudicatario de los créditos y el colono debe relacionarse sólo con su Organismo. Esto nunca ha sido así.

Consideramos que es imprescindible que los créditos se adecuen a las posibilidades de los pequeños y medianos productores en lo referente a plazos, garantías y tasas de interés, en el sentido de otorgarles, fundamentalmente, apoyo técnico para el mejor aprovechamiento de esos créditos. Por esto, nos resulta importante también la propuesta de funcionamiento permanente de una Comisión integrada por el Banco de la República, el Instituto Nacional de Colonización y la Asociación de Colonos.

Por lo expuesto, consideramos que debe prestarse atención a estos reclamos que, reitero, compartimos plenamente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Colonización y a la Asociación de Colonos del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pérez en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Colonización y a la Asociación de Colonos del Uruguay.

(Se vota:)

-22 en 25. **Afirmativa.**

6) ATENCION DE LA SALUD EN NUESTRA SOCIEDAD. Salida al exterior para tratamientos e intervenciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: el pasado domingo se celebró el Día Mundial de la Salud. En esta oportunidad se recordó aquel otro 7 de abril de 1948, cuando surgió la Organización Mundial de la Salud.

En aquel entonces, señor Presidente, al conformarse ese Organismo que depende de las Naciones Unidas, se comprometieron todos los países a un apoyo recíproco. Por el mismo, aquellas naciones más avanzadas en conocimientos médicos o con mayores recursos económicos, prestarían ayuda a las que no tienen ese nivel. De ese modo, se aspiraba a la cooperación entre los hombres de diferentes lugares del mundo, sin distingos de razas e ideologías.

Entendemos que ese objetivo no se cumple a cabalidad y con la extensión que fuera concebido. De todas maneras, no es allí, señor Presidente, donde pretendemos concentrar nuestro planteo en la tarde de hoy, sino que lo encaminaremos hacia una problemática local.

La atención de la salud en nuestro país es por cierto, y así se ha consignado en reiteradas oportunidades, sumamente deficitaria. Esto se da tanto a nivel privado -en lo que al mutualismo se refiere- como en la atención hospitalaria dependiente de Salud Pública. Revertir esta situación, que por cierto es crítica, requiere un cambio profundo de las concepciones socio-económicas, cuyo planteo en profundidad nos llevaría a una exposición excesiva y a recurrir a múltiples opiniones de técnicos de diferentes áreas. Por eso, decidimos tomar hoy uno solo de los problemas que afectan a nuestra sociedad en lo concerniente a la atención de la salud. Se trata de los

múltiples casos de niños y adultos que salen del país para seguir tratamientos o someternos a intervenciones quirúrgicas en el exterior.

Los medios de difusión pública nos enteran a diario de un elevado número de cuentas que se abren, tanto en moneda nacional como extranjera, para habilitar el viaje, la atención del enfermo y, en no pocos casos, el traslado de algún acompañante imprescindible para tal fin.

Este tipo de "colectas" públicas aumenta día a día en forma notoria, pero esto no muestra la real cantidad de uruguayos que acuden al exterior en busca de soluciones a serios problemas de salud. Hay muchos casos que no trascienden a la opinión pública, porque los recursos se obtienen por otras vías, por ejemplo, a través de la venta o hipoteca de inmuebles. En la necesidad y en la desesperación familiar algunas personas se desprenden del único patrimonio que tienen y, que en muchos casos, lo habían obtenido con un esfuerzo muy importante -como puede ser el caso de desprenderse del propio techo- para acudir en busca de una atención médica en el exterior, cuyo resultado positivo no siempre es seguro.

Los destinos más comunes de estos compatriotas son Estados Unidos y San Pablo, para las afecciones cardíacas, Francia o Alemania, para males hepáticos, y más recientemente Cuba, para la atención de problemas oftalmológicos de especial consideración.

Es alto el número de uruguayos que optan por salir del país para obtener un mejoramiento de su salud, por afecciones que a veces, de acuerdo a opiniones de técnicos muy competentes, pueden atenderse en nuestro propio suelo y con un nivel similar al proporcionado en el extranjero. En muchos casos, los tremendos esfuerzos realizados para financiar el traslado y la atención se prolongan tan considerablemente en el tiempo que el mal llega a un punto crítico, resultando tardía e infructuosa la atención buscada.

Ante esta grave situación que afecta a muchos compatriotas, desglosamos en dos la problemática, planteando posibles soluciones.

Por una parte, parece necesaria la creación de un organismo multidisciplinario que estudie caso a caso, determinando cuáles son suceptibles de atenderse en el país con grandes posibilidades de éxito y cuáles necesariamente requieren acudir al exterior por no existir en el país los recursos humanos o tecnológicos para atenderlos.

Este es el criterio que se aplica en los casos llamados de "alto riesgo", que financia el organismo correspondiente con un recargo en las cuotas de las mutualistas bajo el rótulo de "IMAE". De esta forma se estudian los casos que requieren algún tratamiento costoso que escapa a las posibilidades del paciente, y se determina si corresponde o no que se le otorgue el beneficio de una atención especializada. Es el caso, por ejemplo, de colocación de marcapasos o prótesis de cadera, entre otros.

Con ese pequeño recargo que cada afiliado abona a las mutualistas, se financian las necesidades de muchos enfermos que por sí mismos no podrían costear tratamientos necesarios para salvar su vida o mejorar sustancialmente sus condiciones físicas.

Aspiramos, señor Presidente, a la creación de algún organismo similar a éste, pero destinado a determinar cuáles son los casos cuya atención médica está más allá de las posibilidades reales de atención en el país. Esto evitaría la actual proliferación, a veces infundada, de optar por la atención en el exterior, que carece en la mayoría de los casos de un asesoramiento adecuado.

Por otra parte, sobre la base de la existencia de un organismo como el mencionado, y teniendo en cuenta que surgirán casos de necesaria atención en el exterior, deberíamos tratar de buscar soluciones para aquellos que no pueden autofinanciarse las erogaciones necesarias, evitando la demora que conlleva la organización de colectas lo que no sólo es angustiante, sino también, como dijimos antes, a menudo de consecuencias muy perjudiciales.

Creemos que se deben buscar rubros por otras vías, para atender estos casos en forma rápida y sin una publicidad que no siempre favorece a los enfermos.

Particularmente creo que el Poder Legislativo debería impulsar la creación de un fondo permanente con el cual financiar los tratamientos médicos fuera del país, en el caso en que ello se considere imprescindible. Esto podría lograrse, señor Presidente, por aportes de organizaciones nacionales o internacionales, o por porcentajes devengados de determinadas actividades, como por ejemplo de los juegos de azar o de otras que sean susceptibles de volcar algún porcentaje a ese fondo.

Pensamos que la salud es un derecho y hacer realidad ese derecho necesita un estudio responsable y con la urgencia que el tema requiere.

Proponemos, entonces, que a nivel parlamentario se instrumenten las medidas para el encare inmediato de esta problemática.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas y a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Arana, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas y a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) POSESION DE TIERRAS POR EXTRANJEROS NO RESIDENTES

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - En primer lugar, debo presentar mis excusas al Senado por referirme a temas que ya han sido tratados en esta Legislatura y en la anterior.

El tema que trataré en el día de hoy se refiere, fundamentalmente, a algunos casos de posesión de tierras por extranjeros no residentes, principalmente brasileños, que continúan estableciéndose en campos uruguayos sin residir en nuestro territorio. El primero de los casos que voy a citar tuvo un final feliz, de resultados positivos para el país en lo que refiere a aspectos económicos y sociales, mientras que, un segundo caso, ha sucitado problemas que, seguramente, tendrán repercusiones serias en la zona del departamento de Rocha.

El primer caso al que me voy a referir tiene que ver con la compra de CIPA, empresa que como se sabe cultiva e industrializa arroz en el departamento de Treinta y Tres, cuyas tierras fueron adquiridas por los trabajadores que hasta entonces realizaban actividades en ese predio. Si bien todas estas personas no pudieron participar de la referida compra, la mayor parte de ellas sí lo hicieron, gracias al apoyo que les prestó el Banco de la República.

Precisamente, este caso está relacionado con la compra de tierras por extranjeros no residentes, ya que esta empresa prácticamente estaba vendida a una compañía brasileña. Fue en ese momento que los trabajadores, hasta entonces dependientes de la empresa uruguaya, se presentaron ante el Banco de la República solicitando créditos para la obtención de esta tierra. Efectivamente, el Directorio anterior y el actual respaldaron esta gestión de los arroceros uruguayos. De esta manera, una parte importante de 9.000 hectáreas del departamento de Treinta y Tres quedó en poder de uruguayos y no pasó a manos extranjeras.

El fin de semana pasado tuvimos oportunidad de visitar, con el señor Vicepresidente del Banco de la República, contador Pagés, las instalaciones de este centro de trabajo. Allí pudimos apreciar las tareas de cosecha y el trabajo de positivos resultados que esta gente está realizando con el apoyo de la institución bancaria mencionada.

El otro ejemplo a que me quiero referir, presenta ciertos aspectos negativos. No hace mucho tiempo, un predio de unas 12.000 hectáreas de campo, en la zona contigua a la represa de India Muerta, en las proximidades de Lascano, conocida con la denominación de "Campos de Salaberry", fue comprado por empresarios brasileños no residente en nuestro país. Los mismos han comenzado a hacer unas obras que los vecinos sostienen podrían causar dos tipos de daño. Uno de ellos, en los campos recuperados por los desagües que se hicieron en la zona de los bañados de San Luis, India Muerta y en todo el Este del departamento de Rocha. Estos campos, que fueron recuperados y que están en plena actividad, seguramente se verán perjudicados por estas obras, por cuanto se está represando una cantidad importante de agua que posteriormente se lanzará sobre el Océano Atlántico hacia el canal número 2. Estas obras provocarán un caudal que desbordará ampliamente el cauce del mencionado canal, causando los daños ya referidos en los campos aledaños, como así también problemas muy graves, de acuerdo con el testimonio de los vecinos del balneario La Coronilla, quienes entienden que esta zona será prácticamente barrida por el desagüe proveniente de estas tierras, una vez abierta la represa.

Esta denuncia fue efectuada en toda su amplitud el día 17 de marzo en una reunión realizada en La Coronilla, oportunidad en la que concurrimos el señor Presidente de la República, el señor representante por el departamento, doctor Néstor Moreira Graña y quien habla. De inmediato, se produjo una reacción del Gobierno. Entonces, tanto la Dirección de Planeamiento como la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, enviaron técnicos y autoridades a la zona; pero la obra continúa sin tener autorización del Gobierno. No tenemos conocimiento de que alguna institución oficial haya dado autorización para la ejecución de estas obras, que si bien se realizan en un predio particular, tendrán repercusiones sobre una amplia zona del este del departamento de Rocha. Como he dicho, la obra no tiene estudio aprobado por ninguna dependencia pública. Sin embargo, la misma se está realizando con maquinaria de las Fuerzas Armadas, que seguramente ha sido alquilada a esos efectos. No me parece mal que cuando el Ministerio de Defensa Nacional no tiene obras a realizar, alquile su maquinaria. Desde ese punto de vista, es inobjetable la actuación del Ministerio, pero entendemos que, previamente, una institución oficial debería cerciorarse de que las obras para las que alquila su maquinaria estén debidamente autorizadas por el Gobierno, pero éste no es el caso, según los informes que poseo.

Siguiendo adelante con mi intervención, debo decir que para resolver los problemas hídricos y ecológicos de la región, el Poder Ejecutivo propuso -con modificaciones que introdujo en la Comisión de Presupuesto y que finalmente votamos- una disposición que establece que los problemas de la zona en cuanto a desagües, obras de contención de agua, y transformación del medio ambiente deben ser estudiados por una Comisión Especial en la que estén representados el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Rocha, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y alguna otra dependencia estatal. El artículo del Presupuesto a que hago referencia, que establece quienes deben resolver estos temas, es el 459.

Considero que este es un problema que tendrá repercusiones serias en dos aspectos. Por un lado, se producirá la inundación de campos que hoy son perfectamente aprovechables, muchos de ellos recuperados por los desagües que se realizaron hace algunos años. Por otro, en el balneario La Coronilla

tendrá lugar el desborde de un gran caudal de agua que se va a volcar en el canal 2, que desagua en la citada zona costera, vista la magnitud de la masa hídrica que va a desembocar en el Océano Atlántico.

Como este es un problema que todavía puede ser debidamente controlado por el Estado, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Transporte y Obras Públicas con destino, fundamentalmente, a la Dirección de Hidrografía, a fin de comprobar las observaciones que esta autoridad efectuó en el lugar, a la Intendencia Municipal de Rocha, por formar parte de la Comisión Especial del artículo 459 del Presupuesto y al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud del señor senador Pereyra a los efectos de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a conocimiento de los referidos organismos.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) DERECHO COMPARADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: muy brevemente me voy a referir a un punto que, si se quiere, puede ser visto inicialmente como un tanto academicista. Sin embargo, me parece que se trata de un planteo que puede repercutir en utilidad para el Parlamento y, por lo tanto, en una concepción visceralmente optimista que tengo, para el país.

Este Parlamento dispone de un servicio de Derecho Comparado, que está a cargo, fundamentalmente, de las doctoras García Mendieta y Fá Rodríguez, que han hecho muy valiosos esfuerzos para establecer contactos con otros organismos, países, parlamentos o congresos, a los efectos de que podamos contar con un intercambio de normas. Sin embargo, hasta el presente estas personas no disponen de una estructura tecnológica de apoyo -y esto afecta a todo el país- que en un tiempo razonable y verosímil, permita al Parlamento del Uruguay contar con las normas básicas en materias sobre las que constantemente se está legislando y respecto de las cuales otros países también tienen su legislación. No dejo de ser un admirador de nuestro espíritu de inventiva, de nuestro genio vernáculo y de todo aquello que tenga un carácter muy nacional, pero conocer lo que se ha hecho en otros lugares sobre distintos temas -y podemos enumerar miles- siempre puede ser un buen punto de partida para empezar a trabajar.

La sintética exposición que voy a realizar tiende a recordar que aún está en vigencia el Decreto 382, de 23 de junio de 1971, por el cual las misiones diplomáticas tienen el deber -entre otros- de cursar directamente a la Dirección de la Biblioteca del Poder Legislativo las leyes relacionadas con el interés de nuestra República. No se refiere solamente a su discusión, sino también a los textos.

El artículo 2º de ese mismo Decreto establece la obligatoriedad del envío inmediato del texto de la Constitución del país en que esas misiones están acreditadas. Parece bastante sencillo obtener ésto; quien ha visitado cualquier otro país sabe que, por lo menos las principales leyes, se consiguen rápidamente. Sin embargo, hemos podido constatar que a excepción de alguna Embajada -y de América Latina sólo estoy en condiciones de citar la de Venezuela- no se envía a la Biblioteca del Poder Legislativo ningún texto legal ni Constitución de otros países.

Pongo de manifiesto esta preocupación porque -repito- no va a indicarnos cómo debemos legislar, pero sí puede darnos un marco de referencia. Esto se puede lograr fácilmente a través de una instrucción de servicio cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a las misiones diplomáticas. Inclusive, podría enviarse una lista de los grandes temas -que son bastante unificados- que interesan a la Biblioteca del Poder Legislativo o a la del propio Ministerio, a fin de que se remitan los textos legales correspondientes, ya sea de todos los países o de aquellos que presentan condiciones similares a las nuestras.

Desde luego, esto sería algo provisorio y transitorio, porque el día que lleguemos a ese extraordinario mecanismo de terminales interconectadas, por el cual apretando un botón se obtienen los textos de todas las leyes de otros países, esto resultará anticuado. De todas formas, mientras no alcancemos ese objetivo -¡ojalá podamos lograrlo rápidamente!- lo que propongo sería una buena manera de saber lo que se está haciendo en otros países de condiciones similares a las nuestras en materia de alquileres, de salud o de educación.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con ruego de que, mediante una instrucción de servicio, se pida a aquellas misiones diplomáticas acreditadas en los países que siempre han ejercido alguna incidencia jurídica en el nuestro, que envíen los textos de las Constituciones y de las leyes más importantes a la Biblioteca del Palacio Legislativo y también al Ministerio de Relaciones Exteriores, como obligatoriamente lo establece este Decreto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción del señor senador Korzeniak en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) EXTRACCION DE UNA CARPETA DEL ARCHIVO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Solicito que se extraiga del archivo la Carpeta Nº 230/90, para la consideración de su temática por parte de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud del señor senador Arana.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INTEGRACION DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL. Proyecto de ley.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en el mes de noviembre el Poder Ejecutivo envió al Senado un proyecto de ley relativo a la integración del Directorio del Banco de Previsión Social. Quizá por una inadvertencia, el mismo fue cursado a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, cuando en el seno de la de Constitución y Legislación ya había dos proyectos referentes al mismo tema. Conversando esto en la Comisión, nos ha parecido oportuno solicitar que dicho proyecto se pase a la Comisión de Constitución y Legislación, para ser estudiado junto con los otros dos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción del señor senador Korzeniak.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) BARCO ESCUELA R.O.U. 20 "CAPITAN MIRANDA". Proyecto de ley por el que se autoriza su salida del país así como la de su tripulación.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - En el día de hoy se ha dado entrada a un asunto venido de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza la salida del Buque Escuela "Capitán Miranda" y fue enviado a la Comisión de Defensa Nacional. Habida cuenta de que el Buque tiene proyectada su salida para el día 13 del mes en curso, solicito que el tema se declare urgente y se considere de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. - A fin de que los señores senadores tomen conocimiento del tema correspondería proceder a su repartido, pero si el Senado no tiene inconveniente, votaríamos la propuesta formulada.

Se va a votar la moción del señor senador Cadenas Boix en el sentido de que se declare urgente y se considere de inmediato la autorización para la salida del país del Buque Escuela "Capitán Miranda".

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el XI viaje de instrucción, desde el 13 de abril al 6 de octubre del corriente año".

(Antecedentes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Autorízase la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación integrada por personal superior, subalterno y Guardias Marinas egresados de las promociones Nos. 79 de la Marina Militar, 26 de la Prefectura Nacional Naval e invitados especiales, a efectos de realizar el XI viaje de instrucción desde el 13 de abril hasta el 6 de octubre de 1991, visitando puertos de los siguientes países: República Argentina, República Federativa de Brasil, República de Portugal, Reino de España, República de Francia, Reino de Dinamarca, República de Polonia, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino de Suecia, República de Alemania, Reino de Noruega y Reino de los Países Bajos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de abril de 1991.

Juan Adolfo Singer
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ZUMARAN. - En virtud de que contamos con el repartido, solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

Artículo Unico. - Autorízase la salida del país del Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda" y su tripulación integrada por personal superior, subalterno y Guardias Marinas egresados de las promociones Nos. 79 de la Marina Militar, 26 de la Prefectura Nacional Naval e invitados especiales, a efectos de realizar el XI viaje de instrucción desde el 13 de abril hasta el 6 de octubre de 1991, visitando puertos de los siguientes países: República Argentina, República Federativa de Brasil, República de Portugal, Reino de España, República de Francia, Reino de Dinamarca, República de Polonia, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino de Suecia, República de Alemania, Reino de Noruega y Reino de los Países Bajos.")

-En consideración.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Hemos votado afirmativamente el proyecto en general y también lo haremos en la discusión particular. Simplemente queríamos saber quiénes son los invitados especiales que en el artículo se dice que participarán en el viaje.

SEÑOR CADENAS BOIX. - A solicitud de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, se obtuvo la información de que los invitados especiales que participarán del viaje son estudiantes de la Universidad de la República, de la Universidad del Trabajo del Uruguay y de la Universidad Católica y un invitado de la Armada paraguaya.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota:)

-20 en 24. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

12) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON LOS MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA VENIA PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a sesión secreta, a fin de considerar el asunto que figuraba en primer término del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 17 y 3 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 4 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura y a otro del de Defensa Nacional; asimismo, resolvió devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes correspondientes a otra solicitud de venia de destitución para un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que sean complementados.

13) TRATADO DEL MERCOSUR. Integración de una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Integración de la Comisión a fin de estudiar el tratado del Mercado Común del Sur".

La Mesa quiere dar cuenta de que existe acuerdo en integrar la Comisión con trece miembros, de los cuales cinco pertenecerán al Partido Nacional, cuatro al Partido Colorado, tres al Frente Amplio y uno al Nuevo Espacio.

Se pasa a votar dicha integración.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: nunca hemos querido ser un obstáculo para la toma de decisiones que parecerían ser mayoritarias en el Senado. Creemos que el tema del Mercado Común del Sur constituye una etapa histórica para el país y que habría que asumirla con responsabilidad, que no se agota con el examen del Tratado, su aprobación y ratificación por parte de ambas Cámaras. Todo eso implica una profunda responsabilidad y un desafío para todos y es posible que en el futuro eso hiciera necesario la designación de una Comisión Especial.

Lamentablemente, no somos muy optimistas respecto al trabajo de las Comisiones Especiales del Senado. Hace ya algún tiempo fue designada por unanimidad de votos -me parece que fueron 28 votos en 28 presentes- a solicitud de quien habla, una Comisión Especial para considerar el tema de la seguridad individual, que evidentemente tenía y tiene una enorme significación para la tranquilidad y la paz públicas. Dicha Comisión, por circunstancias ajenas a la voluntad de sus integrantes, no ha podido reunirse casi nunca; es más, diría que hace meses que no puede realizar una sesión con el número mínimo de integrantes.

No sé si el mecanismo que ha sido aprobado por el Senado es el correcto; pero una Comisión integrada por trece miembros demuestra, lamentablemente, la atomización de los partidos políticos, en la medida en que es necesario que doce señores senadores de un Cuerpo de treinta representen a tres lemas partidarios. No me parece que esa sea la mejor forma de trabajo ni la manera más adecuada para atender en profundidad el desafío que implica el MERCOSUR; pero, repito, no queríamos ser un obstáculo a lo que ya había sido acordado por el resto de las fuerzas políticas del Senado.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Quiero manifestar que he votado favorablemente, pura y exclusivamente, para facilitar la salida de un estancamiento que había significado la postergación por 15 días de la toma de una decisión acerca de la integración de la Comisión.

Reitero que no sólo no me convencen los argumentos dados para que se cree una Comisión Especial, sino que tampoco estoy de acuerdo en que ella se integre con trece miembros. Señalo que -y en esto acompaño buena parte de lo expresado por el señor senador Batalla- a mi juicio, las Comisiones Especiales de por sí son un obstáculo para el funcionamiento fluido del trabajo del Cuerpo y que una integración con trece miembros no tiene justificación práctica. Creo que esta es una fórmula que va a conspirar contra la eficiencia de la actividad del Senado, sin perjuicio del significado político que pueda tener, tema al cual ya se ha referido el señor senador Batalla.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - En un sentido similar al expresado por los señores senadores Batalla y de Posadas Montero quiero manifestar que he votado afirmativamente con el ánimo de contribuir a la pronta solución de este tema, a fin de que el Senado pueda abocarse cuanto antes al tratamiento de este asunto de trascendental importancia.

Sin embargo, quiero dejar constancia de mi disconformidad en general con la creación de Comisiones Especiales. Me inclino porque los temas sean considerados en las Comisiones permanentes del Cuerpo, de acuerdo con el trámite propuesto por la Mesa al darse entrada a este asunto.

Muchas gracias.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente para habilitar el rápido tratamiento de este tema, pero que discrepo profundamente con la solución acordada.

Luego de escuchar los argumentos expresados por los señores senadores que hicieron uso de la palabra precedentemente, quiero manifestar que considero que la circunstancia que se invoca de que este tema es muy importante, de ninguna manera justifica la creación de una Comisión Especial. Creo que si el asunto es realmente importante, la Comisión de Asuntos Internacionales le dedicará el tiempo que sea necesario. La importancia de un tema nunca puede esgrimirse como un elemento para quitar a una Comisión un asunto que tiene que estudiar.

Nuestro Reglamento establece expresamente que la ratificación de un Tratado es competencia específica de la Comisión de Asuntos Internacionales. En este caso, so pretexto de que el tema es importante creamos una Comisión Especial para considerar una cuestión que natural y reglamentariamente debe ser tratada por una Comisión permanente. No le encuentro a esto sentido alguno; me parece que sienta un mal precedente en el Cuerpo y que es fruto de una decisión a la que se llegó por un acuerdo que considero equivocado.

Si algunos señores senadores desean participar en el trabajo de una Comisión que no integran, tienen el más legítimo derecho a hacerlo. Esta dificultad siempre se solucionó permitiendo a los señores senadores asistir cuantas veces quieran a las sesiones de las Comisiones pero no creando una Comisión Especial que le sustrae un tema a una Comisión permanente.

Las Comisiones Especiales deben ser designadas para tratar temas que no están dentro de las competencias normales de las Comisiones permanentes. La Comisión Especial propuesta por el señor senador Batalla tenía, justamente, ese efecto, ya que fue creada para estudiar el tema de la seguridad pública que,tal como podemos comprobar en el Reglamento, no está previsto atribuirlo a ninguna Comisión permanente. De la misma manera, a nadie se le ocurre que el tema del Presupuesto, aunque como se sabe es de gran importancia, le sea quitado a la Comisión de Presupuesto para ponerlo en la órbita de una Comisión especial.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: creo que en esta oportunidad procedimos al revés, ya que en lugar de discutir el tema antes de votarlo, lo estamos haciendo después por la vía del fundamento de voto, orillando, naturalmente, el Reglamento.

Señalo que estoy de acuerdo con la creación de una Comisión Especial y confieso que si no lo hubiera estado no hubiera dado mi voto afirmativo. Los acuerdos políticos se elaboran para asuntos indispensables y trascendentes, pero la manera en que se trate un tema no necesariamente implica que se debe arribar a ellos.

Lo que ocurre es que no se trata de un simple Tratado, sino de uno importante que trasciende la función específica de una Comisión del Senado. No alcanza con que la Comisión de Asuntos Internacionales lo estudie, porque será necesaria la consulta, a fin de ver si el Tratado responde a la expectativa general, a otras Comisiones permanentes como ser las de Agricultura y Pesca, Hacienda, Educación y Cultura, Asuntos Laborales y Seguridad Social e Industria y Energía. Considero que todas ellas tienen tanto que ver con el Tratado como la Comisión de Asuntos Internacionales.

Personalmente, creí que lo mejor era que todos los partidos políticos estuvieran representados en una Comisión Especial que trata un asunto que, por su índole y naturaleza, está por encima de los cometidos específicos de las Comisiones permanentes del Senado.

Por otra parte, considero que trece miembros probablemente sean demasiados. La trascendencia del tema puede llevar a que se desarrolle una importante deliberación en la Comisión, lo que no impediría que existiera otra de igual significación en el Plenario. Además, se invitaría a los representantes de distintas instituciones públicas y privadas para que informaran sobre el tema.

Desde el primer momento entendí que estaba bien que este asunto fuera tratado por una Comisión Especial. Probablemente, la instalación de dicha Comisión con integrantes de todos los sectores representados en el Senado puede realmente servir para que la información que resulte de su trabajo sea muy útil y constructiva para la posterior aprobación del informe y la consideración final por parte del Senado.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: nosotros también hemos votado en aras de facilitar un acuerdo político que permita dar solución a un tema de indiscutible importancia para el país. Sin embargo, nos parece que puede ser excesivo el número de integrantes de la Comisión para lograr un trabajo efectivo; guardando las proporciones, sería tan absurdo como el hecho de que la Cámara de Representantes designara una comisión especial para tratar el tema integrada por 39 representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa dará cuenta oportunamente de la integración de la Comisión a la que se ha hecho referencia.

14) DESMONOPOLIZACION DEL SEGURO DE AUTOMOVILES. Integración de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa da cuenta de que a los efectos de considerar el proyecto relativo a desmonopolización del seguro de automóviles, la Comisión de Hacienda se integrará con tres miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, que son los señores senadores Ricaldoni, Cadenas Boix y Korzeniak.

15) COOPERACION PARA EL DESARROLLO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL DE CANADA. Proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo general.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo General sobre Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Canadá. (Carp. Nº 1515/89 - Rep. Nº 181/91)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1515/89
Rep. Nº 181/91

CAMARA DE REPRESENTANTES

LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Apruébase el Acuerdo General sobre Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Canadá, suscrito en la ciudad de Montevideo el día 10 de febrero de 1989.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado "el Gobierno del Uruguay") y el Gobierno de Canadá, con la intención de estrechar las relaciones cordiales que existen entre ambos países y sus pueblos, y, en su deseo de establecer las modalidades de aplicación de un programa de Cooperación para el Desarrollo entre ambos países de conformidad con los objetivos de desarrollo económico y social del Gobierno del Uruguay, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

El Gobierno del Uruguay y el Gobierno de Canadá se comprometen en virtud del presente acuerdo a promover entre ambos países un programa de cooperación para el desarrollo que comprenderá los siguientes elementos:

a) El envío de misiones de estimación y de evaluación al Uruguay, con miras al estudio y análisis de proyectos de desarrollo;

b) El otorgamiento de becas que permitan a los ciudadanos uruguayos proseguir estudios y adquirir una formación profesional en Canadá, en Uruguay o en un tercer país;

c) La asignación en Uruguay de asistentes, asesores y otros especialistas canadienses;

d) El suministro de equipo, material, vehículos y otros bienes y servicios necesarios para la realización de proyectos de desarrollo en Uruguay;

e) La elaboración y ejecución de estudios y proyectos que permitan alcanzar los objetivos establecidos en el presente acuerdo;

f) El estímulo y la promoción de relaciones entre firmas, instituciones y ciudadanos de ambos países; y

g) Toda otra forma de cooperación que pudieran acordar ambas partes.

ARTICULO II

1. En apoyo de los objetivos del presente Acuerdo, el Gobierno del Uruguay podrá concluir con el Gobierno de Canadá convenios subsidiarios relativos a determinados proyectos, que engloben uno o varios de los elementos del programa descrito en el Artículo I.

2. Salvo indicación contraria, los convenios subsidiarios relativos a las contribuciones otorgadas por el Gobierno de Uruguay serán consideradas como acuerdos administrativos.

3. El Gobierno de Canadá podrá concluir con una organización internacional, o por intermedio de tal organización cuando ésta administre fondos provistos por el Canadá, acuerdos subsidiarios relativos a los proyectos financiados en forma conjunta por el Gobierno de Canadá y una organización internacional, siempre que el Gobierno de Canadá otorgue su consentimiento previo y el Gobierno de Uruguay sea consultado previamente.

4. El presente Acuerdo se aplica asimismo a los proyectos ejecutados en Uruguay por una organización canadiense no gubernamental, tal como se define en el Artículo XIII.

5. Los convenios subsidiarios deberán hacer expresa referencia al presente Acuerdo, cuyos términos deberán, salvo indicación contraria, aplicarse a los mencionados convenios.

ARTICULO III

Salvo indicación contraria, el Gobierno de Canadá asumirá las responsabilidades descritas en el Anexo "A" y el Gobierno del Uruguay asumirá aquellas descritas en el Anexo "B", en lo que hace a todo proyecto particular establecidos en los términos de un convenio subsidiario. Los Anexos "A" y "B" son parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO IV

A los fines del presente Acuerdo:

a) "Firmas canadienses", designa a las compañías o instituciones de Canadá o de otro país que no sea Uruguay, que participan en un proyecto establecido en virtud de un convenio subsidiario.

b) "Personal canadiense" designa a las personas de Canadá o de otro país que no sea Uruguay, o que no residan permanentemente en Uruguay, que trabajen en Uruguay en la realización de un proyecto en virtud de un convenio subsidiario; y

c) "Personas a cargo" designa:

1. El cónyuge de un miembro del personal canadiense, incluyendo una persona del sexo opuesto que el miembro del personal canadiense haya identificado como una persona con quien ha convivido y a quien ha considerado públicamente como su cónyuge, por lo menos un año antes del comienzo de su nombramiento en el Uruguay.

2. Un hijo de ese miembro o de su cónyuge menor de dieciocho años y/o reconocido por el Gobierno de Canadá como estando a cargo del miembro o de su cónyuge.

ARTICULO V

El Gobierno del Uruguay se compromete a poner al Gobierno de Canadá, a las firmas canadienses y a los miembros del personal canadiense a cubierto de toda responsabilidad civil en lo que respecta a los actos u omisiones derivados del desarrollo o ejecución de un proyecto establecido en virtud de un convenio subsidiario, con la excepción de los casos o de aquellos actos que resultaran de una flagrante negligencia o de una acción deliberada de parte de las firmas canadienses o del personal canadiense.

ARTICULO VI

El Gobierno del Uruguay exonerará a las firmas canadienses y a los miembros del personal canadiense de todo impuesto sobre sus ingresos de origen canadiense durante su período de asignación en Uruguay.

Asimismo, el Gobierno de Uruguay exonerará a las firmas canadienses y al personal canadiense de la obligación de presentar declaraciones escritas con relación a dichas exenciones.

ARTICULO VII

El Gobierno del Uruguay exonerará de todos los tributos, recargos, derechos consulares, derechos de aduana e impuestos al consumo, y de los impuestos a la venta, tarifas y gravámenes de cualquier índole, a todo el equipo, los productos, los materiales, vehículos y otros bienes importados al Uruguay para la ejecución de proyectos establecidos en virtud de convenios subsidiarios.

El Gobierno del Uruguay exonerará a dichos equipos, productos, material y otros bienes supra mencionados de las exigencias de licencias de importación y de otros certificados que pudieran requerirse.

ARTICULO VIII

El Gobierno del Uruguay exonerará a los miembros del personal canadiense de los derechos de aduana e impuesto al consumo y de los impuestos a la venta sobre los efectos personales y los artículos de uso doméstico esenciales importados al Uruguay para su uso particular o para el uso de personas a su cargo; con la condición de que esos efectos personales y domésticos sean importados en Uruguay durante los seis meses siguientes al arribo a Uruguay de los miembros del personal canadiense y de las personas a su cargo.

Los miembros del personal canadiense podrán comprar con franquicia diplomática por una sola vez todos los artículos disponibles en los almacenes de aduana siempre que esos artículos, se compren directamente en el almacén de aduana, y a condición que esos artículos sean adquiridos en los seis meses siguientes al arribo a Uruguay de los miembros del personal canadiense.

Los miembros del personal canadiense podrán adquirir localmente en franquicia diplomática, el combustible para la calefacción, el combustible para los vehículos.

En caso de incendio o de robo, dicho privilegio podrá en todo caso ser renovado durante el período de asignación del personal canadiense.

Las exenciones en los términos del presente artículo están sujetas a las condiciones siguientes:

a) Cada miembro del personal canadiense podrá importar un ejemplar o conjunto o un número razonable de artículos personales y domésticos;

b) Los efectos personales y domésticos no podrán ser vendidos ni cedidos bajo ningún concepto en los tres meses siguientes a la fecha de importación;

c) Los efectos personales y domésticos podrán ser vendidos o cedidos en los tres meses siguientes a la fecha de importación cuando los miembros del personal canadiense estén obligados a retornar a Canadá por razones urgentes ajenas a su voluntad o en caso de fuerza mayor;

d) Las exenciones supra mencionadas no se aplican a las bebidas alcohólicas ni a los artículos vinculados con el tabaco;

e) Los efectos personales y de uso doméstico podrán ser reexportados o cedidos a otras personas que gozan de las mismas exenciones;

f) Las exenciones mencionadas precedentemente se acordarán una sola vez, sin tener en cuenta si la asignación de los miembros del personal canadiense en Uruguay se prolonga más allá del período previsto originalmente.

Las exenciones supra mencionadas se aplicarán igualmente al personal canadiense y a las firmas canadienses en lo que respecta a las adquisiciones efectuadas para la ejecución de un proyecto objeto de un convenio subsidiario en virtud del Artículo II del presente Acuerdo.

ARTICULO IX

El Gobierno del Uruguay exonerará a los miembros del personal canadiense de los derechos de aduana y del impuesto al consumo y de impuestos a las ventas sobre la importación o la compra en franquicia diplomática en el Uruguay de un vehículo automotor montado localmente, a condición que:

a) El vehículo sea importado por el miembro del personal canadiense, para su propio uso, de su país de origen o su último destino. En ambos casos (importación del vehículo o compra de un vehículo montado localmente), el privilegio debe ser ejercido dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de llegada del miembro del personal canadiense al Uruguay;

b) Si el mencionado vehículo es vendido o cedido de cualquier modo estará sujeto a los derechos y otros gravámenes aplicables según los impuestos vigentes a la fecha de la venta, aplicados al valor C.I.F. del vehículo que fuera establecido al momento de entrada del vehículo al Uruguay; y

c) Los vehículos referidos se deberán asegurar de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables en el Uruguay.

Este privilegio podrá volver a ejercerse durante el período de asignación en caso de incendio, robo, accidente o destrucción.

ARTICULO X

El Gobierno del Uruguay eximirá a las firmas canadienses y a los miembros del personal canadiense de toda restricción a nivel cambiario, en lo que respecta al egreso de los salarios o remuneraciones provenientes del extranjero por intermedio de instituciones bancarias autorizadas en Uruguay.

ARTICULO XI

Cuando así se lo solicite, el Gobierno del Uruguay informará a las firmas canadienses y a los miembros del personal canadiense sobre las leyes y reglamentos locales que pudieran afectarles en la ejecución de sus tareas.

ARTICULO XII

El Gobierno del Uruguay se compromete a facilitar la repatriación de los miembros del personal canadiense y de las personas a su cargo en los casos que, en opinión del Gobierno del Uruguay o del Gobierno de Canadá, la vida o la seguridad de dichas personas esté en peligro.

ARTICULO XIII

El Gobierno del Uruguay aplicará los privilegios y exenciones contenidos en los artículos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y los párrafos 8 y 12 del Artículo I del Anexo "B" del presente acuerdo a las organizaciones canadienses no gubernamentales así como a los miembros canadienses de su personal comprometidos en la ejecución de proyectos de desarrollo en Uruguay.

Los artículos supra mencionados se aplicarán igualmente a las personas a cargo de los miembros del personal canadiense, siempre que esos artículos las mencionen.

Una organización canadiense no gubernamental significa a los fines del presente Acuerdo, una organización canadiense no gubernamental u organización provincial gubernamental, cuyo proyecto sea financiado totalmente o en parte por el Gobierno de Canadá.

Los miembros del personal canadiense de una organización canadiense no gubernamental designan a las personas mencionadas en el párrafo B del Artículo IV del presente Acuerdo.

Las personas a cargo de los miembros del personal canadiense de una organización canadiense no gubernamental designan a las personas definidas en el párrafo C del Artículo IV del presente Acuerdo.

ARTICULO XIV

El Gobierno del Uruguay y el Gobierno de Canadá habrán de consultarse mutuamente sobre todo asunto que pudiera en un momento u otro surgir del presente Acuerdo, o estar relacionado con éste.

ARTICULO XV

El Gobierno del Uruguay acordará:

a) Todos los permisos, licencias y otros documentos necesarios para las sociedades canadienses y los miembros del personal canadiense, en el ejercicio de sus funciones en el Uruguay;

b) Los permisos de exportación y visas de salida y entrada, según el caso, para los miembros del personal canadiense y las personas a su cargo, y para los materiales, el equipo profesional y técnico y los efectos personales de dichos miembros;

c) La calidad de "funcionario Administrativo o Técnico" y emitirá un documento de identidad, reconociendo dicha calidad a los miembros del personal canadiense y a los miembros de organizaciones canadienses no gubernamentales encargadas de la ejecución de los proyectos establecidos en virtud de los convenios subsidiarios.

ARTICULO XVI

Toda diferencia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o a la aplicación del presente Acuerdo o de un conve-

nio subsidiario será resuelta por la vía diplomática o de cualquier otra forma que las partes convinieran.

ARTICULO XVII

El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que el Gobierno de Canadá reciba una notificación del Gobierno de Uruguay estableciendo por escrito la realización de las gestiones administrativas necesarias para su entrada en vigor y que la publicación de dicho Acuerdo en el Diario Oficial del Uruguay ha tenido lugar.

El Gobierno del Uruguay se compromete a notificar al Gobierno de Canadá dentro de un plazo de treinta días siguientes a las publicación en el Diario Oficial del Uruguay.

El presente Acuerdo estará vigente hasta que una de las partes fije su terminación mediante un preaviso escrito a la otra parte con una anticipación no menor de seis meses.

La responsabilidad del Gobierno del Uruguay y del Gobierno de Canadá en lo concerniente a los proyectos ejecutados bajo los términos de convenios subsidiarios concertados conforme al Artículo II del presente Acuerdo, y que se hubieran iniciado antes de la recepción del preaviso supra mencionado, proseguirán hasta que esos proyectos estuvieran terminados como si el presente Acuerdo hubiera permanecido en vigor durante todo el período de duración de cada uno de los proyectos.

El presente Acuerdo se aplicará igualmente a todos los proyectos en ejecución en virtud de convenios subsidiarios concertados de conformidad con el Artículo II del presente Acuerdo, que hayan comenzado antes de la firma o de su entrada en vigor.

Los términos del presente Acuerdo se aplicarán retroactivamente a los proyectos en vías de ejecución y cuya ejecución se hubiera iniciado antes de la firma o de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en la medida en que el Uruguay no hubiera ya aplicado sus términos en virtud de disposiciones administrativas aplicables a dichos proyectos, antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

En Fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para los efectos correspondientes por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

Concluido y hecho en dos ejemplares de idéntico tenor e igualmente válidos en idiomas español, inglés y francés a los diez días del mes de febrero del año 1989 en la ciudad de Montevideo.

ANEXO "A"

Responsabilidades del Gobierno de Canadá

I. Salvo indicación en contrario en los convenios subsidiarios, el Gobierno de Canadá asumirá los siguientes gastos de acuerdo con las tarifas autorizadas en sus propios reglamentos.

A) Gastos vinculados a los beneficiarios uruguayos de becas canadienses.

1. Gastos de inscripción y de escolaridad, libros, equipos o material requerido.

2. Asignación para gastos de mantenimiento.

3. Gastos para asistencia médica y hospitalización.

4. Precio del pasaje para el traslado por avión o por cualquier otro medio de transporte aprobado, en clase económica, según las exigencias del programa de becas.

B) Gastos vinculados a los miembros del personal canadiense.

1. Salarios, honorarios, indemnizaciones y otros beneficios sociales.

2. Gastos de traslado y aquellos de las personas a su cargo entre el lugar habitual de residencia y el puerto de entrada y salida en Uruguay.

3. Gastos de transporte entre el lugar habitual de residencia y el puerto de entrada y de salida en Uruguay, de los efectos personales y de uso doméstico y de aquellos de las personas a su cargo así como el material técnico y especializado requerido por el personal para la ejecución de sus tareas.

4. Gastos de hotel o de otro alojamiento temporal apropiado, así como sustento, incluyendo el de las personas a su cargo, desde su llegada a Uruguay hasta su instalación permanente y desde el momento en que deje su residencia permanente hasta su partida definitiva.

En el caso que la asignación al servicio sea por un plazo menor a los seis meses, no siendo necesaria una residencia permanente el Gobierno de Canadá financiará dichos gastos durante todo el período de asignación.

5. Gastos de transporte y de hotel u otro alojamiento temporal apropiado, así como alimentos en ocasión de los viajes de trabajo necesarios fuera del lugar habitual de asignación.

C) Gastos vinculados a los diversos proyectos.

1. El costo de los servicios de ingenieros, arquitectos y de otros expertos requeridos para la ejecución de los proyectos.

2. El costo de adquisición de equipo, material, suministros y de otros bienes requeridos, así como aquellos de transporte desde el punto de origen hasta el Uruguay.

II. El Gobierno de Canadá, o uno de sus organismos, firmará los contratos para la obtención de los bienes y de servi-

cios pagos por el Gobierno de Canadá y requeridos en el marco de los proyectos.

Sin embargo, se podría acordar que el Gobierno del Uruguay concluyera por sí mismo estos contratos según las condiciones especificadas en los convenios subsidiarios particulares. Salvo estipulación en contrario, en los acuerdos subsidiarios particulares.

1. Los bienes adquiridos en Canadá deberán tener un contenido de origen canadiense de por lo menos sesenta y seis y dos tercios por ciento (66 2/3%).

2. Se deberá realizar un llamado a licitación y el contrato deberá ser acordado al mejor postor.

3. Las modalidades de pago y las otras cláusulas de los contratos deberán ser aprobadas previamente por el Gobierno de Canadá.

4. Los proveedores canadienses recibirán su pago directamente del Gobierno de Canadá.

III. El Gobierno de Canadá comunicará en tiempo debido al Gobierno del Uruguay los nombres de los miembros del personal canadiense y de las personas a su cargo que podrán beneficiarse de los derechos y privilegios mencionados en el presente Acuerdo o convenio subsidiario.

ANEXO "B"

Responsabilidades del Gobierno del Uruguay

I. Salvo indicación contraria, en los convenios subsidiarios, el Gobierno del Uruguay pagará o suministrará:

1. Por solicitud expresa de Canadá, un subsidio por gastos de instalación y vivienda para el personal canadiense equivalente a:

a) Cuota normalmente aplicada por el Uruguay a su personal asignado o que pudiera ser asignado al proyecto,

b) Cuota máxima permitida en virtud de la reglamentación aplicable en Uruguay para hacer frente a los gastos de instalación del personal asignado a la asistencia para el desarrollo.

Las cuotas aplicables y métodos de pago de dichas asignaciones se definirán en los convenios subsidiarios.

2. Locales amueblados y servicios de oficina según las normas del Gobierno del Uruguay, lo que comprende las instalaciones y el material adecuado, el personal de apoyo, el material técnico y especializado y el acceso a los servicios telefónicos, postales y otros, de los cuales los miembros del personal canadiense pudieran tener necesidad para ejercer sus funciones.

3. La contratación y la designación del personal homólogo en el momento requerido durante el curso de los proyectos.

4. Toda asistencia oficial que pudiera ser necesaria para facilitar los desplazamientos del personal canadiense en el ejercicio de sus funciones en el Uruguay.

5. Toda asistencia oficial que pudiera ser necesaria para acelerar los trámites aduaneros del equipo, de los productos, del material, de los suministros y de los otros bienes requeridos para la ejecución de los proyectos, así como de los efectos personales y de uso doméstico de los miembros del personal canadiense y de las personas a su cargo.

6. El almacenamiento de los artículos mencionados en el inciso 5 arriba mencionado, mientras sean retenidos en la aduana, y toda medida requerida para proteger dichos artículos contra los elementos naturales, el robo, el incendio y todo otro riesgo.

7. Todos los permisos, licencias y demás documentos (inclusive los costos relacionados a su otorgamiento, si así se requiriere) para equipos, materiales, suministros o bienes necesarios para la ejecución de los proyectos, y para que las firmas canadienses y los miembros del personal canadiense desempeñen sus funciones en Uruguay.

8. De acuerdo con la legislación del Uruguay, todos los visados y permisos de exportación o de importación necesarios, según el caso, para los miembros del personal canadiense y las personas a su cargo, en lo que concierne a los efectos personales de dichas personas.

9. El rápido transporte interno del equipo, los productos, los materiales, suministros y de otros bienes importados requeridos para la ejecución de los proyectos, desde el puerto de entrada en Uruguay hasta el lugar de realización de los proyectos, incluyendo cuando fuere necesario la obtención de un servicio prioritario por los transportistas uruguayos.

10. El transporte por vía terrestre de todo el personal canadiense para todos sus desplazamientos en servicio solicitados vinculados con la ejecución de sus funciones, con la excepción de los desplazamientos entre su domicilio y la oficina.

11. El permiso del (de los) ministerio(s) competente(s) de utilizar todos los medios de comunicación oficialmente aprobados en Uruguay, por ejemplo, los puestos de emisión y de recepción, así como los servicios telefónicos y telegráficos, según las necesidades de los proyectos y conformes a las leyes y reglamentos aplicables.

12. Los informes, expedientes, mapas, estadísticas y otras informaciones referentes a los proyectos y suceptibles de asistir al personal canadiense en el ejercicio de sus funciones, a condición que esos datos no contengan restricción alguna ni pongan en riesgo la seguridad nacional.

II. El Gobierno del Uruguay, suministrará en la medida de lo posible, a los miembros del personal canadiense y a los miembros del personal a su cargo, servicios médicos y odontológicos sin cargo, en los hospitales públicos.

En caso de que dichas personas opten por una asistencia médica privada, el Gobierno del Uruguay no efectuará reembolso alguno.

Si fueran admitidos en un hospital público, los miembros del personal canadiense y las personas a su cargo, deberán cancelar los gastos de hospitalización según lo establecido en los reglamentos del Uruguay para los homólogos uruguayos del personal canadiense.

III. El Gobierno del Uruguay reconoce que cada uno de los miembros del personal canadiense tendrá derecho a un período vacacional anual local de 30 días.

Las vacaciones anuales no podrán ser utilizadas durante los seis primeros meses de afectación en Uruguay.

Los períodos de descanso deberán ser aprobados por el jefe o su representante autorizado del Ministerio o departamento, al cual, los miembros del personal canadiense habrán de ser asignados.

IV. El Gobierno del Uruguay, procurará en la medida de lo posible, ofrecer un empleo a los beneficiarios de becas de estudio, por un período equivalente al menos a la duración de los cursos exigidos a los titulares de becas otorgadas para el Gobierno del Uruguay.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el Acuerdo General sobre Cooperación para el Desarrollo entre la República y el Gobierno de Canadá y recomienda la sanción del proyecto de ley que lo aprueba.

1. Antecedentes

1. El Acuerdo fue suscrito el 4 de noviembre de 1987, en Montevideo, y el Poder Ejecutivo lo sometió a consideración del Parlamento el 9 de agosto de 1988. El 3 de julio de 1990, el Poder Ejecutivo, en su actual integración, reiteró el Mensaje correspondiente y señaló que permanecían vigentes los fundamentos que justificaban el Mensaje original. La Cámara de Representantes sancionó el proyecto de ley que aprueba el Acuerdo, en sesión del 13 de noviembre de 1990, el cual se halla ahora a consideración del Senado.

2. Existe una corriente de cooperación técnica del Canadá hacia el Uruguay, a través de diversos programas, que, desde 1986, se ha materializado en actividades tales como:

a. Agropecuaria: proyecto sobre enfermedades del trigo y proyecto sobre la papa, ambos con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

b. Social: minoridad (Enfants dans la rue), con el Instituto Nacional del Menor.

c. Recursos humanos: formación, con el Laboratorio Tecnológico Uruguayo y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2. Características generales y operativa

1. Las actividades de cooperación no están limitadas a áreas determinadas. El Acuerdo constituye uno de los denominados "marco", o sea que su aplicación concreta requerirá "convenios subsidiarios", relativos a cada proyecto determinado (artículo II, 1). Las personas y bienes involucrados en éstos se hallarán comprendidos en el régimen general del Acuerdo.

2. Los proyectos determinados, a su vez, podrán asumir una o varias de las modalidades indicadas en el artículo I, las que comprenden, entre otras, misiones técnicas, becas, envíos de expertos residentes, estudios y suministro de equipo y bienes diversos para proyectos. Se incorpora, asimismo, una modalidad original consistente en la promoción de relaciones entre firmas, instituciones y ciudadanos de ambos países, con lo que se amplía el espectro de posibilidades (artículo I, f).

3. Las prestaciones a cargo de Canadá no quedan limitadas a las que pueda suministrar el gobierno, sino que se extienden a las que se obtuvieren por medio de convenios de ese país con organizaciones internacionales y los que provinieren de organizaciones canadienses no gubernamentales (artículo II, numerales 3 y 4).

4. Las prestaciones que asume Canadá le confieren al Acuerdo un carácter asimétrico, en beneficio del Uruguay (artículo III y, por él, Anexos A y B). En tanto las obligaciones de Canadá consisten en el suministro de los elementos propios de la cooperación, el Uruguay garantiza las condiciones bajo las cuales actuarán en la República los ejecutores de los proyectos y a los cuales estarán sujetos los bienes afectados a esos proyectos. Asume, además, claro está, la obligación de proveer los medios usuales de contrapartida según fueren estipulados en los convenios subsidiarios (Anexo B).

3. Régimen de Garantías

1. Los artículos IV al XV reglamentan minuciosamente el régimen de garantías, que comprende las otorgadas a las personas asignadas a los proyectos y a sus familias, así como el régimen de bienes relacionados con esas operaciones. El artículo XIII extiende ese régimen a los miembros de organizaciones canadienses no gubernamentales.

2. Las principales exenciones son de naturaleza tributaria, tanto para las personas, como para la importación de sus efectos personales y de los bienes necesarios para la ejecución de los proyectos (artículos XI, VII, VIII y IX). Se añade a ello: exoneración por eventual responsabilidad civil en el proyecto, salvo culpa grave o dolo (artículo V); garantía de que no se aplicarán restricciones cambiarias (artículo X); y las facilidades de repatriación en caso de peligro (artículo XII).

4. Aplicación a proyectos en trámite

El artículo XIII dispone que el Acuerdo se aplicará también a los proyectos en trámite de ejecución.

5. Evaluación

1. El Acuerdo es un elemento dinamizador y organizador de un proceso de cooperación ya existente entre la República y el Gobierno de Canadá, al tiempo que, según el artículo I, implica el compromiso de promover concretamente esa cooperación a través de programas específicos, sin limitarse a alguna o algunas áreas, sino con la mayor amplitud.

2. Su estructura y la forma de operar -un acuerdo marco y convenios subsidiarios de ejecución- responde a la modalidad habitual en esta clase de instrumentos, lo que permite abordar con flexibilidad las aplicaciones concretas pero sobre una base conceptual común y un régimen uniforme de garantías y modalidades operativas.

3. Las exenciones y otras garantías y facilidades reconocidas a los técnicos, sus familias y los bienes de éstos y de los proyectos se ajustan a las que normalmente se conceden en este tipo de actividades.

4. El Acuerdo amplía y enriquece las posibilidades habituales de cooperación, al añadir -como posibles prestadores de la misma- a organizaciones internacionales (en acuerdo con Canadá) y a organizaciones canadienses no gubernamentales. En el mismo sentido, incluye la promoción de vínculos directos entre firmas, instituciones y ciudadanos de ambos países. Teniendo en cuenta la importancia creciente de esa clase de organizaciones en los países desarrollados, se abre una perspectiva adicional interesante.

5. El Canadá es una de las potencias industriales más relevantes e integra el grupo de las siete naciones con economías mayores de Occidente. De ahí un potencial significativo para la cooperación que se acrecienta, aún más, por el acercamiento de ese país en los últimos años hacia América Latina, materializado en la participación de Canadá en la Organización de Estados Americanos y en el Banco Interamericano de Desarrollo. El Acuerdo es una forma tangible de expresar la voluntad de ambas partes de incrementar sus relaciones recíprocas así como un ámbito apropiado para promover un aumento del flujo de cooperación hacia el Uruguay. Esto se halla fortalecido por el carácter asimétrico del Acuerdo, en beneficio de la República.

En atención a las consideraciones expuestas, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Senado la sanción del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo General de Cooperación para el Desarrollo entre la República y el Gobierno de Canadá.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 1991.

Juan Carlos Blanco (Miembro Informante), **Sergio Abreu, Hugo Batalla, Leopoldo Bruera, Ignacio de Posadas Montero, Reinaldo Gargano, Américo Ricaldoni, Alberto Zumarán.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Muy brevemente, quiero decir que según consigna el informe unánime de la Comisión respectiva, el Acuerdo de que se trata en este momento es el denominado el "Acuerdo Marco", cuyos términos generales habrán de ser complementados en cada caso específico a través de acuerdos o convenios subsidiarios de ejecución. En el caso del Canadá, se trata de dinamizar y continuar una labor de cooperación que ya está en funcionamiento. Las exenciones y otras garantías y facilidades que se acuerdan tanto a los expertos que participan como a los bienes afectados a los proyectos, están dentro de las que normalmente se otorgan a esta clase de funcionarios en proyectos de esta naturaleza.

Además de las posibilidades habituales, este convenio permite que participen en él organizaciones internacionales en acuerdo con el Canadá así como también organizaciones canadienses no gubernamentales, con lo que se enriquece y amplía el espectro de las modalidades e instrumentos habitualmente utilizados para la cooperación.

Finalmente, cabe consignar que este Acuerdo es importante ya que el Canadá es uno de los países más avanzados en lo que refiere al desarrollo económico y tecnológico y además, se inscribe en un línea de creciente interés por su parte en los asuntos de América Latina.

En este sentido, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley a estudio por el que se otorga la autorización para la ratificación del convenio con el Gobierno del Canadá.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va votar en general el proyecto de ley por el que se aprueba

el Acuerdo General sobre Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Canadá.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"**Artículo Unico.** - Apruébase el Acuerdo General sobre Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Canadá, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 10 de febrero de 1989".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Hemos votado favorablemente esta ratificación pues le otorgamos particular importancia, no sólo por el contenido del tratado en sí, sino por las características especiales del país co-contratante. Al decir esto, no estoy haciendo referencia a las características intrínsecas del país, ya que los países ni sus Parlamentos se discriminan entre sí, otorgándose más o menos importancia en esta materia. A lo que sí me refiero es a la trascendencia que ha tenido el Canadá en lo que tiene que ver con su evolución política en los últimos años, en el sentido de que recién en una etapa muy próxima de su historia comenzó a prestar atención al resto del continente americano. Sin ninguna duda, esta nueva postura política del Gobierno del Canadá -que, a nuestro juicio, no había tenido un eco acorde de parte de nuestro país hasta que comenzaron las negociaciones que hoy culminan con esta ratificación- va a dar lugar al establecimiento de relaciones de enorme importancia para todos los países.

Creemos, pues, que este puede ser un hito muy importante en lo que tiene que ver con el estrechamiento de relaciones entre el Uruguay y este otro país tan importante del continente americano.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) TERCERA CONFERENCIA SOBRE DEMOCRACIA PARLAMENTARIA A REALIZARSE EN ESTRASBURGO. Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se aconseja concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se resuelve concurrir a la Tercera Conferencia sobre Democracia Parlamentaria a realizarse en Estrasburgo. (Carp. Nº 429/91 - Rep. Nº 182/91)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 429/91
Rep. Nº 182/91

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. - Resuélvese concurrir a la Tercera Conferencia sobre Democracia Parlamentaria, a realizarse en la sede del Consejo de Europa, en Estrasburgo, Francia, del día 16 al 18 de setiembre del año en curso.

El motivo de la presente, radica en la importancia del temario a considerarse relativo a preservar la democracia y mejorar la forma en que ésta funciona dondequiera que exista, así como también, promover el desarrollo de las instituciones parlamentarias en los países que aún no han adoptado sus principios.

Se destaca además, el gran significado que resulta en materia de interrelación con nuestro país, por la organización de la Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano realizada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, el Parlamento Europeo y los Parlamentos Nacionales de los cinco países de la OECD no pertenecientes al Consejo de Europa: Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelandia y Estados Unidos.

La Presidencia de la Cámara de Senadores, en acuerdo con la Presidencia de la Cámara de Representantes, designará la Delegación que representará al Parlamento en dicha Conferencia.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 1991.

Sergio Abreu, Ignacio de Posadas Montero, Juan Carlos Blanco, Hugo Batalla, Reinaldo Gargano, Leopoldo Bruera, Américo Ricaldoni, Alberto Zumarán. Miembros Informantes Verbales. Senadores.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

CONSEJO DE EUROPA
ASAMBLEA PARLAMENTARIA

El Presidente

Estrasburgo, 21 de enero de 1991.

Estimado señor Presidente,

Me complace invitar a su Parlamento a que envíe una delegación a la **tercera Conferencia de Estrasburgo sobre Democracia Parlamentaria,** que se celebrará en la sede del Consejo de Europa, los días 16, 17 y 18 de setiembre de 1991. Esta tercera Conferencia analizará el tema: "Nuevas Democracias o democracias recientemente reinstauradas - Fortalecimiento de las instituciones democráticas y Desarrollo".

Las Conferencias de Estrasburgo -las dos primeras se realizaron en 1983 y 1987- tienen el propósito de fortalecer la democracia pluralista y las instituciones democráticas, guardianes de las sociedades libres basadas en el imperio de la ley, la justicia social y las libertades individuales. El resultado de la Primera Conferencia fue el **Consenso de Estrasburgo** que define los componentes esenciales de la democracia; los temas tratados en la segunda Conferencia fueron "la participación democrática y la educación para la democracia".

Europa y todo el mundo han sufrido recientemente grandes cambios; el objetivo de la tercera Conferencia es ayudar a consolidar el proceso democrático que está en marcha en algunos países así como también hacer que siga extendiéndose a todos los rincones de la tierra. Este ambicioso proyecto necesita el apoyo de todas las personas involucradas.

La Conferencia, como las anteriores, será organizada por una comisión permanente integrada por representantes de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, del Parlamento Europeo y de los parlamentos nacionales de Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelandia y Estados Unidos.

El éxito de la Conferencia de Estrasburgo, su impacto en la opinión pública y su contribución al fortalecimiento de los valores y de la práctica de la democracia depende de la calidad de las delegaciones participantes y me sería muy grato recibirlo a usted personalmente en Estrasburgo y acoger a una delegación de su Parlamento integrada con representantes de las principales fuerzas políticas de su país.

Para su información, le envío un folleto sobre la Conferencia en Estrasburgo y un proyecto de programa para la tercera Conferencia con los temas de los diferentes talleres.

Deseo sinceramente que pueda aceptar esta invitación.

Atentamente,

Anders Björck

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Conferencia de Estrasburgo sobre Democracia Parlamentaria

Su origen y sus objetivos

Es un hecho establecido que, cada cuatro años, Estrasburgo -sede del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo- se convierte en la capital mundial de la democracia parlamentaria durante algunos días. Este tipo de eventos, que comenzaron en 1983, tienen una importancia considerable pues significa que parlamentarios de todos los continentes pueden reunirse periódicamente en el "Palais de l'Europe" para discutir los desafíos que enfrenta la democracia en todo el mundo.

Los organizadores de estos encuentros son la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (los "24" más los países de Europa Central y Oriental en calidad de invitados especiales), el Parlamento Europeo ("los 12") y los parlamentos nacionales de los cinco países OECD no pertenecientes al Consejo de Europa: Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelandia y Estados Unidos.

Las Conferencias de Estrasburgo tienen 3 objetivos:

- **establecer vínculos más estrechos entre las democracias pluralistas**
- **promover el desarrollo de las instituciones parlamentarias democráticas**
- **estudiar medios para fortalecer las formas de gobierno democráticas**

Sus antecedentes

Hasta la fecha se han realizado dos conferencias. La **primera** tuvo lugar en 1983 y concurrieron 150 parlamentarios de 27 países.

El resultado fue el "Consenso de Estrasburgo" que definió los componentes esenciales de toda democracia parlamentaria en los términos siguientes:

"Libertad y dignidad humanas, libertad de palabra, libertad de pensamiento y libertad de conciencia; el derecho a la crítica y el derecho a la libertad de desplazamiento son principios indispensables de coexistencia entre los hombres. Protegerlos y fomentarlos constituye el eje de toda acción del Estado".

La **segunda Conferencia** se realizó en 1987. Participaron más de 400 parlamentarios de cerca de 40 países de los cinco continentes. Fue la reunión mundial más numerosa e importante de representantes electos democráticamente. Sus principales temas fueron: la **Participación Democrática y la Educación para la Democracia.**

- promover la investigación sobre democracia parlamentaria en cooperación con universidades y actuar como centro de documentación sobre democracia parlamentaria;

- publicar boletines con información acerca de las acciones tendientes a promover la democracia pluralista en el mundo.

Dirección

"International Institute for Democracy"
B.P. 431/R6
67006 Strasbourg Cedex
Tel. 88 41 25 41
Telex 870943 F
Telefax 88 41 27 97 y 88 41 27 76

CONFERENCIA DE ESTRASBURGO

SOBRE

DEMOCRACIA PARLAMENTARIA

PROGRAMA PROVISORIO

TERCERA CONFERENCIA DE ESTRASBURGO SOBRE DEMOCRACIA PARLAMENTARIA

16 al 18 de setiembre de 1991

Nuevas democracias o democracias recientemente instauradas - Fortalecimiento de las instituciones democráticas y Desarrollo.

Lunes 16 de setiembre de 1991

9 horas Comisión Permanente

11 horas Ceremonia inaugural
Discurso del Presidente de la Conferencia y de otras distintas personalidades.

12 horas Discurso de Presidentes de Parlamentos

13 horas Fin de la sesión

15 horas Taller I:
Derechos humanos, libertades fundamentales y derechos de las minorías, componentes esenciales de la democracia.

15 horas Taller II:
Problemas de la transición de un régimen autoritario o totalitario a un sistema auténticamente democrático.

19 horas Fin de la sesión

20 horas Cena

Martes 17 de setiembre de 1991

9 horas Comisión Permanente

10 horas Taller II:
Problemas de la transición de un régimen autoritario o totalitario a un sistema auténticamente democrático.

10 horas Taller III:
El papel de los parlamentos electos democráticamente (Mayoría y oposición), la educación, los medios de comunicación, las instituciones religiosas, las asociaciones de trabajadores, las organizaciones de jóvenes y otros organismos en la promoción del desarrollo de la democracia.

13 horas Fin de la sesión

15 horas Taller III:
El papel de los parlamentos electos democráticamente (Mayoría y oposición), la educación, los medios de comunicación, las instituciones religiosas, las asociaciones de trabajadores, las organizaciones de jóvenes y otros organismos en la promoción del desarrollo de la democracia.

15 horas Taller IV:
Desafíos de la democracia: pobreza, estructuras, tradicionales, poder, conflictos étnicos y tribales, terrorismo, interferencia militar exterior o interna, tráfico de drogas y cartel.

19 horas Fin de la sesión

20 horas Cena

Miércoles 18 de setiembre de 1991

9 horas Comisión Permanente

10 horas Taller IV:
Desafíos de la democracia: pobreza, estructuras, tradicionales, poder, conflictos étnicos y tribales, terrorismo, interferencia militar exterior o interna, tráfico de drogas y cartel.

10 horas Taller I:
Derechos Humanos, libertades fundamentales y derechos de las minorías, componentes esenciales de la democracia.

13 horas Fin de la sesión

15 horas Sesión plenaria

18 horas Ceremonia de Clausura

19 horas Recepción"

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Dado que el informe ha sido aprobado en la Comisión de Asuntos Internacionales por unanimidad, y teniendo en cuenta que se trata de un tema bastante claro y que no ofrece mayores complejidades, formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"**Artículo Unico.** - Resuélvese concurrir a la Tercera Conferencia sobre Democracia Parlamentaria, a realizarse en la sede del Congreso de Europa, en Estrasburgo, Francia, del día 16 al 18 de setiembre del año en curso.

El motivo de la presente, radica en la importancia del temario a considerarse relativo a preservar la democracia y mejorar la forma en que ésta funciona dondequiera que exista, así como también, promover el desarrollo de las instituciones parlamentarias en los países que aún no han adoptado sus principios.

Se destaca además, el gran significado que resulta en materia de interrelación con nuestro país, por la organización de la Asamblea Extraordinaria del Parlamento Latinoamericano realizada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, el Parlamento Europeo y los Parlamentos Nacionales de los cinco países de la OECD no pertenecientes al Consejo de Europa: Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelandia y Estados Unidos.

La Presidencia de la Cámara de Senadores, en acuerdo con la Presidencia de la Cámara de Representantes, designará la Delegación que representará al Parlamento en dicha Conferencia").

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se resuelve concurrir a la Tercera Conferencia sobre Democracia Parlamentaria a realizarse en Estrasburgo.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

17) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON NOTA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU. Proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto lugar del orden del día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la nota de la Junta Departamental de Paysandú por la que solicita juicio político al edil Octavio Díaz. (Carp. Nº 395/91 - Rep. Nº 183/91)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 395/91
Rep. Nº 183/91

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Administrativos

INFORME

Al Senado:

La Junta Departamental de Paysandú, comunicó al Senado que en la sesión realizada el 28 de diciembre de 1990, se resolvió iniciar juicio político al edil Octavio Díaz, razón por la cual remitió diversos antecedentes a este Cuerpo.

El artículo 296 de la Constitución de la República establece que los Intendentes y miembros de la Junta Departamental, podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores con el voto conforme de un tercio de miembros de la Junta Departamental, por los motivos previstos en el artículo 93 de la Carta. A su vez, el artículo 93 establece la facultad de la Cámara de Representantes de acusar a los funcionarios en ella mencionados, en los casos de violación a la Constitución u otro delito grave.

Reglamentando las disposiciones constitucionales mencionadas, la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, estableció en su artículo 19 ordinal 10 que compete a la Junta Departamental la facultad de "acusar ante el Senado por un tercio de votos, al Intendente o a los Ediles por los motivos previstos en el artículo 84 de la Constitución, siempre que para esto haya sido convocada expresamente con diez días de anticipación indicándose el objeto de la reunión". (La referencia al artículo 84 de la Constitución de 1934 equivale al artículo 93 de la Carta vigente).

Luego de analizar los antecedentes remitidos por la Junta Departamental, esta Comisión entiende que de los mismos no surge que se haya dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 ordinal 10 de la ley precitada.

Al mismo tiempo la comunicación recibida no contiene una acusación concreta contra el edil Octavio Díaz. Es cierto que de los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Paysandú, se podrían inferir cuáles son los ilícitos que se le imputan al señor Díaz, pero de todas formas se entiende que de las normas constitucionales individualizadas anteriormente, se desprende que la facultad de "acusar" que se le reconoce a la Junta, implica una manifestación de voluntad concreta, que no se ha producido en la hipótesis en estudio.

En definitiva, la Comisión aconseja al Senado que se devuelvan los antecedentes a la Junta Departamental de Paysandú, solicitando que se dé cumplimiento a las normas vigentes en materia de juicio político y, en caso de que así resultara procedente, se formule una acusación concreta y clara contra el señor Octavio Díaz, aclarando si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 10 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515.

Sala de la Comisión, Montevideo 2 de abril de 1991.

Ignacio de Posadas Montero (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos W. Cigliuti, Bari González, Dante Irurtia.** Senadores".

Paysandú, 31 de diciembre de 1990.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Doctor Gonzalo Aguirre
Palacio Legislativo
Montevideo

De nuestra consideración:

La Junta Departamental de Paysandú, en su sesión realizada el 28 de los corrientes, aprobó por 22 votos en 29 el planteamiento formulado por la bancada del Partido Nacional, en el sentido de iniciar juicio político, al Edil de esta Corporación, señor Octavio Díaz, elevando a tales efectos todos los antecedentes que obran en poder del Cuerpo, mientras que la versión taquigráfica de la citada sesión, será remitida en oportunidad de ser aprobada por el Plenario.

Sin otro particular, al cumplir con la resolución de referencia, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

Prof. Mario Darío Franchini
Presidente

María del Carmen Bauzá
Secretaria".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración. Tiene la palabra el miembro informante señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: oportunamente, el tema a estudio del Cuerpo mereció el análisis y discusión de la Comisión de Asuntos Administrativos, y el informe que luce en los repartidos que están en poder de los señores senadores cuenta con el apoyo unánime de dicha Comisión. La misma estimó que en la especie no se había dado cumplimiento a algunos extremos formales de importancia. Así, no consta en el expediente elevado a consideración del Senado, y oportunamente de la Comisión, que se haya dado cumplimiento a lo que dispone la Ley Nº 9.515 de octubre de 1935, cuyo artículo 19, ordinal 10 dispone que para acusaciones de esta naturaleza es necesario la convocatoria expresa de la Junta Departamental con una determinada anticipación.

Por otra parte, como expresa el informe, los antecedentes recibidos no contienen una acusación específica sobre la cual deba manifestarse el Cuerpo. Consideramos que es condición esencial para este tipo de procedimientos no sólo elevar los antecedentes sino que, además, los mismos deben venir adjuntados de una acusación específica. El Cuerpo no puede pronunciarse en términos generales, sino que debe hacerlo sobre determinadas inconductas formuladas en una acusación.

Por tales motivos, la Comisión -reitero que por unanimidad- sugiere al Cuerpo la devolución de los antecedentes a la Junta Departamental, a los efectos de que dé cumplimiento a esos extremos a que hacía referencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dado que la Comisión no confeccionó el proyecto de resolución, la Mesa se va a permitir realizarlo verbalmente.

Dicho proyecto de resolución expresaría que se devuelve a la Junta Departamental de Paysandú el asunto relativo al edil Octavio Díaz, a los efectos de que se dé cumplimiento a las normas vigentes en materia de juicio político y de que, si resultara procedente, se formule una acusación concreta y clara contra el señor Octavio Díaz. Asimismo, se solicitaría una aclaración con respecto a si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 10 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515. Si los señores senadores están de acuerdo se va a dar lectura al proyecto de resolución.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. - Devuélvase a la Junta Departamental de Paysandú los antecedentes remitidos con fecha 31 de diciembre de 1990 y referentes al juicio político promovido contra el edil de esa Corporación, señor Octavio Díaz, a los efectos que individualice los hechos que se le imputan y aclare si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal décimo del artículo 19 de la Ley Nº 9.515".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración. Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución.

18) AFECTACION A LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE PIRIAPOLIS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se afecta a los servicios de la Administración Nacional de Telecomunicaciones un inmueble de la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado. (Carp. Nº 213/90 - Rep. Nº 184/91)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 213/90
Rep. Nº 184/91

PODER EJECUTIVO

**Ministerio de
Defensa Nacional
Ministerio de
Economía y Finanzas**

Montevideo, 20 de febrero de 1990.

Señor Presidente
de la Asamblea General

Por el presente se remite a la consideración de dicho Cuerpo el proyecto de ley, que se adjunta por el cual se solicita la afectación a los servicios de la Administración Nacional de Telecomunicaciones del inmueble empadronado con el Nº 2008 (parte) del departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis ampliamente descripto en el proyecto adjunto, desafectándolo de su actual destino en el Estado-Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se establece el mecanismo de inscripción correspondiente en el Registro de Traslaciones de Dominio.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones es usufructuaria del inmueble que se proyecta desafectar, según escritura autorizada en 16 de marzo de 1977 por la escribana Marina San Martín Terra.

Actualmente, ANTEL se ve en la necesidad de afectar a su patrimonio el mencionado inmueble en virtud de haber realizado importantes erogaciones en el mismo y quedar éstas a favor del padrón de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de usufructo referido.

Saluda a usted con la mayor consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Tte. Gral. **Hugo M. Medina, Humberto Capote.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desaféctase de su actual destino en el patrimonio del ESTADO-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS afectándolo a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus anexos y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 2008 (p), señalado con el Nº 665 en el plano de Mensura y División del Agrimensor Oscar S. Onetto de junio de 1975 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 3 de julio de 1978 con el Nº 4432, según el cual consta de una superficie de 2.288 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 77 de frente al Norte a la calle Buenos Aires; 57 metros 63 al Oeste de frente por ser esquina a la calle Tucumán, uniendo ambas alineaciones una ochava curva de 8 metros 70; 41 metros 40 al Este lindando con el Padrón Nº 2008 en m/a y 67 metros 22 al Sur lindando con los Padrones Nos. 2649, 2648, 2647, 2646, 2645 y 2644, respectivamente.

Art. 2º. - El Estado-Ministerio de Economía y Finanzas y la Administración Nacional de Telecomunicaciones acordaron la correspondiente compensación debida como consecuencia de la desafectación y afectación dispuesta por la presente ley.

Art. 3º. - El Registro de Traslaciones de Dominio procederá a la registración correspondiente con la sola presentación del certificado notarial que se expedirá con referencia precisa a los datos individualizantes del bien raíz, título y modo de adquisición y a la inscripción del instrumento respectivo.

Tte. Gral. **Hugo M. Medina, Humberto Capote.**

CAMARA DE SENADORES
**Comisión de
Constitución y Legislación**

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley que establece la afectación a los servicios de la Administración Nacional de Telecomunicaciones del inmueble empadronado con el Nº 2008 (parte) sito en el departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, desafectándolo de su actual destino en el Estado, Ministerio de Economía y Finanzas.

En el proyecto se establece que el Estado y el Servicio Descentralizado ya han acordado la compensación que éste debe al primero en razón de la desafectación referida.

También se prevé en el texto presentado, que la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio se realizará con la sola presentación del certificado notarial que, conteniendo los datos del bien, título y modo de adquisición y su inscripción, se expedirá a tales efectos.

Se establece asimismo que ANTEL ha realizado importantes erogaciones en el inmueble, en razón del contrato de usufructo oportunamente otorgado, razón por la cual se hace necesario proceder a la desafectación solicitada.

Esta Comisión entiende que tratándose de una hipótesis prevista en el literal "A" del artículo 33 del Texto Ordenado de las Normas sobre Ordenamiento Financiero aprobado por el decreto de 26 de febrero de 1991 (artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, modificado por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990) y encontrándose debidamente fundamentada la conveniencia de la nueva afectación, corresponde sugerir al Senado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley Nº 15.903 (artículo 69 del decreto ya citado), se apruebe el proyecto de ley en cuestión, desafectándose el inmueble referido.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 1991.

Ignacio de Posadas Montero (Miembro Informante), **Sergio Abreu, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Enrique Cadenas Boix, José Korzeniak, Américo Ricaldoni.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En consideración.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: también en este caso los señores senadores tienen en su poder un informe que abarca todos los aspectos del tema, y la Comisión ha opinado por unanimidad.

Se trata de un pedido que ya había sido formulado en la Legislatura anterior, referente a un inmueble situado en el departamento de Maldonado sobre el cual las partes han acordado la compensación correspondiente. Asimismo, está prevista la inscripción en el Registro.

Por otra parte, en el informe se menciona que ANTEL, destinataria del inmueble, ha realizado importantes erogaciones en el mismo, en razón de un contrato de usufructo anterior.

En síntesis, luego de constatar que se han cumplido los extremos legales y reglamentarios, la Comisión recomienda al Cuerpo la aquiescencia a la solicitud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ZUMARAN. - Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "ARTICULO 1º. - Desaféctase de su actual destino en el patrimonio del ESTADO-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS afectándolo a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus anexos y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 2008 (p), señalado con el Nº 665 en el plano de Mensura y División del Agrimensor Oscar S. Onetto de junio de 1975 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 3 de julio de 1978 con el Nº 4432, según el cual consta de una superficie de 2.288 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 77 de frente al Norte a la calle Buenos Aires; 57 metros 63 al Oeste de frente por ser esquina a la calle Tucumán, uniendo ambas alineaciones una ochava curva de 8 metros 70; 41 metros 40 al Este lindando con el Padrón Nº 2008 en m/a y 67 metros 22 al Sur lindando con los Padrones Nos. 2649, 2648, 2647, 2646, 2645 y 2644, respectivamente").

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "ARTICULO 2º. - El Estado-Ministerio de Economía y Finanzas y la Administración Nacional de Telecomunicaciones acordaron la correspondiente compensación debida como consecuencia de la desafectación y afectación dispuesta por la presente ley").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "ARTICULO 3º. - El Registro de Traslaciones de Dominio procederá a la registración correspondiente con la sola presentación del certificado notarial que se expedirá con referencia precisa a los datos individualizantes del bien raíz, título y modo de adquisición y a la inscripción del instrumento respectivo").

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 32 minutos, presidiendo el señor senador **Santoro** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Raffo, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán**).

DR. WALTER SANTORO
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba Rubio Cuadrado
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/91